



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2024, del Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Valladolid, relativa a la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Cabo del S.E.I.S. y P.C., correspondientes a la oferta de empleo público 2022.

«Visto el expediente PER-714/2023, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante concurso específico, de 4 plazas de cabo del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2022, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Por Decreto núm. 8492, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa se resolvió la aprobación bases específicas que regirán el concurso específico para el acceso a la categoría de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, encuadrada en la Subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial, del Grupo C, Subgrupo C1 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas bases figuran como Anexo I al presente Decreto.

La citada resolución fue publicada en el B.O.P. de Valladolid 15 de diciembre de 2023 y en B.O.C. y L. de fecha 11 de diciembre de 2023.

Segundo.— Por parte del Departamento de Gestión de Recursos Humanos se ha advertido la existencia de un error material en la Base Octava, en el apartado B (Méritos Específicos), concretamente en el epígrafe B1, respecto a la formación específica donde dice: “*Se valoran todos aquellos títulos, cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias y específicas a desempeñar en el puesto de cabo jefe equipo de apoyo logístico y/o cabo auxiliar técnico de protección civil... debe decir: cabo jefe equipo operativo y/o cabo técnico de protección civil ...*” A estos hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

Segundo.– El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “*las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

En el presente caso, conforme se señala en el Antecedente de hecho segundo, se ha advertido la existencia de error en la Base Octava, en el apartado B (Méritos Específicos), concretamente en el epígrafe B1, respecto a la formación específica, debiendo figurar en vez de *cabo jefe equipo de apoyo logístico y/o cabo auxiliar técnico de protección civil...*, *cabo jefe equipo operativo y/o cabo técnico de protección civil ...*»

En su virtud, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, procede efectuar la corrección del error advertido, y en consecuencia se propone la adopción de la siguiente *resolución*:

Primero.– Rectificar el error advertido en el Decreto núm. 8492 de fecha 13 de noviembre de 2023, por el que se efectuó convocatoria para la provisión, mediante concurso específico, de 4 plazas de cabo del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, en concreto en la Base Octava, en el apartado B (Méritos Específicos), concretamente en el epígrafe B1, respecto a la formación específica, de la citada convocatoria, quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

«Se valoran todos aquellos títulos, cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias y específicas a desempeñar en el puesto de *cabo jefe equipo de apoyo logístico y/o cabo auxiliar técnico de protección civil* (en función de la/s plaza/s solicitada/s), tanto impartidos como recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Centro de Formación del Ayuntamiento, el Instituto Nacional de Administración Pública, por universidades, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.»

Debe decir:

«Se valoran todos aquellos títulos, cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias y específicas a desempeñar en el puesto de *cabo jefe equipo operativo y/o cabo técnico de protección civil* (en función de la/s plaza/s solicitada/s), tanto impartidos como recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Centro de Formación del Ayuntamiento, el Instituto Nacional de Administración Pública, por universidades, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones



Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.»

Valladolid, 20 de febrero de 2024.

*El Concejal Delegado de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa,*
Decreto núm. 921 de fecha 8 de febrero de 2024
Fdo.: FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO